



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE: Gobierno de TEM001167
TLAQUEPAQUE 0.989

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2010

NOMBRE: DIEGO SANDOVAL VERONICA
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PEMEX
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 GIRO: VARIOS JUGUETES
 SUPERFICIE: 2.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

Total 5.00mts. Junto el lugar con Alonso Diego Jose Juan Antonio Rety con todas las medidas de Sanidad.

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

\$400.

		DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:16 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 11:00:25 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p		DE: 08:00:41 a A: 11:00:41 p

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 3.50 MTS.

Plataforma Olivar
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Veronica Diego Sandoval
ACEPTO

DIEGO SANDOVAL VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instablecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalararse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalararse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Avancaron

Firma: JOSE ALFREDO CHAVARRIA GOMEZ